

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

OV: 2020/402940/950-023/00032

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. Víctor Moreno Vázquez
- D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
- D. Jorge Matías Moreno Pérez
- D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa:

Da Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte. Por el Sr. Concejal del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, D Jesús M Ruiz Sánchez se pone de manifiesto que se han detectado los siguientes errores en el punto 4.3, apartado tercero relativo a la concesión de subvenciones con destino a autónomos

Donde dice:

CRUZ GALDEANO JOSE MARÍA	***6367**	10	0	2	669,32
CRUZ SANCHEZ ENCARNACIÓN SOLEDAD	***0998**	10	0	1	613,55

LLOPIS AMAT BLANCA (CENTRO DE EDUCACIÓN	***0322**	10	2	2	780,88

Debe decir:

CRUZ GALDEANO JOSE MARÍA	***0998**	10	0	2	669,32
CRUZ SANCHEZ ENCARNACIÓN SOLEDAD	***6367**	10	0	1	613,55

. . .



CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL TRIPLE L	B04869194	10	2	2	780,88
---------------------------------------	-----------	----	---	---	--------

No haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada, con la rectificación indicada.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación, de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local correspondiente:

Decreto de la Alcaldía nº 0551/20, de 28 de octubre de 2020, por el que se avoca la competencia relativa a informes, propuestas de solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros Entes Públicos para informar favorablemente una ayuda a domicilio no vinculada a la Ley de Dependencia.

De lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

3°.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

3.1.1 De D/D^a MRCG con DNI ***0021** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 300,00 €

3.2. AYUDAS PROGRAMA IMPULSO A LA FAMILIA

- 3.2.1. De D/Dª DUP con DNI ***5189** que solicita una Ayuda del programa Impulso a la Familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 380,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 760,00 €
- 3.2.2. De D/Dª FGG con DNI ***7547** que solicita una Ayuda del programa Impulso a la Familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 340,00 €
- 3.2.3. De D/Dª FSG con DNI ***3525** que solicita una Ayuda del programa Impulso a la Familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 220,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 440,00 €



- 3.2.4. De D/Da SCC con DNI ***4997** que solicita una Ayuda del programa Impulso a la Familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 179,30 €
- 3.2.5. De D/Dª VRB con DNI ***9783** que solicita una Ayuda del programa Impulso a la Familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 220,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 440,00 €

4°.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS OBRAS Y DOCUMENTACIÓN DEL POETA Y PINTOR D. MIGUEL SALMERÓN PELLÓN

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/12/20, OV 2020/402940/006-203/00001, y resultando:

Se ha tramitado el expediente para el arrendamiento de las obras y documentación del poeta y pintor D. Miguel Salmerón Pellón. En él se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y demás documentación, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación para la prestación de este servicio.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en los artículos 117, 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como los Decretos 0470/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los concejales y el acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la contratación del arrendamiento de las obras y documentación del poeta y pintor D. Miguel Salmerón Pellón.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, al ser objeto del presente contrato la adquisición de obras de arte únicas no integrantes del Patrimonio Histórico Español.

Tercero.- Otorgar a D. José Rodríguez Salmerón y a Dña. María Elisa Rodríguez Salmerón, como licitadores justificadamente elegidos, un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.



Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante, una vez finalizada la licitación del presente contrato, la adjudicación y formalización del mismo.

5°.- PROPUESTA DE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE ADHESIÓN AL "PLAN SAVIA 2020-2023" DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE, PARA EL SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES PROCEDENTES DEL VIVERO PROVINCIAL, CON DESTINO A LA CREACIÓN, REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente, OV 2020/402950/850-500/00023, y resultando:

En relación con el anuncio de convocatoria del programa de asistencia económica en especie consistente en el suministro de plantas forestales y ornamentales procedentes del vivero provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes, dentro del "Plan Savia 2020-2023" de la Diputación Provincial de Almería.

Teniendo en cuenta que el pasado día 08 de octubre de 2020 (BOP nº 198) se publica el extracto de convocatoria de dicho programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0471/19 de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Berja al "Plan Savia 2020-2023" de la Diputación Provincial de Almería.

Segundo: Solicitar una subvención a la Excma. Diputación de Almería para la realización del Plan Savia por un importe de catorce mil veinticuatro euros (14.024 €).

Tercero: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

6°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2020/402950/005-960/00034, y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,



Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDO
Mª. DE LOS ANGELES LÓPEZ ROBLES	320200000147	1.000,00€	1.155,91€	155,91€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7°.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2020/402950/005-970/00224, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.



Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

		Fecha		
Nº Entrada	Nº Documento	Documento	Importe total	Emisor
F/2020/1215	-161	23/06/2020	15.265,70 €	METALUNDIA S.L.
F/2020/1460	8/2020	08/10/2020	5.203,00 €	SANCHEZ ROMAN MATIAS
F/2020/1473	Emit- 40001086	16/10/2020	18.106,08 €	BRUNSWICK IBERIA S A
F/2020/1554	203503	28/10/2020	3.415,09 €	FIDEL JIMENEZ CABET S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA